

Rad: 158424089001 2023-00021-00

Hoy cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2.023), le informo al Señor Juez que el día 01 de agosto hogaño, se alegó respuesta de la DIAN, el 10 del mismo mes se allegó solicitud del apoderado de la parte demandante; el 15 del mismo mes, se allegó certificación radial de la publicación del edicto emplazatorio, el 16 del mismo mes se allegó solicitud y anexos del apoderado Dr. Jesús Antonio Suárez Reyes y el 24 del mismo mes, se allegó nuevamente la certificación de la publicación del edicto emplazatorio en la emisora local y constancia del envío de la citación a la heredera Clarisa del Carmen Valero Cañón, sin que se acredite su correspondiente recibido; para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
ÚMBITA-BOYACÁ**

<b>RADICACIÓN N°:</b>	158424089001 2023-00021-00
<b>CLASE PROCESO:</b>	LIQUIDATORIO (SUCESIÓN)
<b>DEMANDANTES:</b>	MARÍA GLADYS VALERO V. Y EFRAÍN VALERO CAÑÓN.
<b>APODERADO:</b>	Dr. DIEGO EDUARDO TORRES ESLAVA
<b>ASUNTO:</b>	INCORPORA, REQUIERE, RECONOCE PERSONERIA
<b>INTERESADOS:</b>	MARTHA CRISTINA VALEREO SÁNCHEZ Y O.
<b>APODERADO:</b>	Dr. JESÚS ANTONIO SUÁREZ REYES
<b>CAUSANTE:</b>	LEONARDA VALERO CAÑÓN.

**Septiembre siete (7) de dos mil veintitrés (2.023).**

Se ordenar anexar y poner el conocimiento de los interesados el oficio N° 120201555-1014, procedente de la DIAN, en el cual se indica:

*“...solicito a los interesados para que realicen apertura del RUT del causante de la sucesión en los términos establecidos en el Decreto No. 589 del 2016 artículo 8, **si lo amerita**, igualmente solicito allegar el inventario de bienes y avalúos debidamente firmado y sellado por el juzgado de conocimiento con los certificados de tradición y avalúos catastrales de cada una de las partidas del inventario de bienes de la sucesión a la fecha e informar la cuantía del proceso”*

Frente a la petición de enviar el inventario de bienes, el despacho la resolverá en el escenario procesal correspondiente.

Se requerirá al Dr. Diego Eduardo Torres Eslava, para que repita la publicación del edicto emplazatorio en cualquiera de los medios radiales ordenados en el auto que declaró abierto y radicado el juicio sucesorio. Lo anterior, teniendo en cuenta que persiste el error frente a la codificación que se anuncia, puesto que se refiere al numeral segundo del artículo 583 del C.G.P., correspondiente al trámite de proceso de jurisdicción voluntaria, en tanto que nos encontramos frente al trámite de un proceso de liquidación (sucesión por causa de muerte ).

Acorde con la documentación allegada por el Dr. Jesús Antonio Suárez Reyes, esto es partida de bautizo y registro de defunción de Laurentino Valero Cañón (q.e.p.d.) que acreditan el parentesco de consanguinidad con la causante Leonarda Valero Cañón y, aportados los registros civiles de nacimiento de Blanca Cecilia del Carmen; Martha Cristina, Luis Eduardo, Juan de Jesús y Orlando Valero Sánchez, que acreditan el parentesco (descendientes) con el causante Laurentino Valero Cañón, se reconocerán como interesados en el presente proceso; no obstante, al no manifestar si aceptan la herencia conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488 del C.G.P., se entenderá que se hace con beneficio de inventario.

En lo que tiene que ver con el reconocimiento de Antonio María Claret Valero Sánchez como interesado en el proceso, al no haberse aportado su registro civil de nacimiento, se negará.

Por último, se autoriza al Dr. Diego Eduardo Torres Eslava, para que realice las diligencias de notificación a la ciudadana Clarisa del Carmen Valero Cañón en la dirección calle 5 N° 4-24, calle peatonal, casa de José Antonio Barreto Valero, debiendo soportar documentalmente que la referida ciudadana recibió las correspondientes citaciones, toda vez que tan sólo acredita su envío, mas no el correspondiente recibido.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Úmbita,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: Incorporar** y poner en conocimiento de los interesados el oficio N° 120201555-1014, procedente de la DIAN.

**SEGUNDO: Requerir** al Dr. Diego Eduardo Torres Eslava, para que repita la publicación del edicto emplazatorio en cualquiera de los medios radiales ordenados en el auto que declaró abierto y radicado el juicio sucesorio, en los términos y condiciones ordenados en proveído adiado el 19 de julio de la presente calenda, por las razones ya expuestas.

**TERCERO: Reconocer** como herederos a Blanca Cecilia del Carmen, Martha Cristina, Luis Eduardo, Juan de Jesús y Orlando Valero Sánchez en representación de Laurentino Valero Cañón, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

**CUARTO: Negar** el reconocimiento como heredero a Antonio María Claret Valero Sánchez, por lo dicho en precedencia.

**QUINTO: Reconocer** al Dr. Dr. Jesús Antonio Suárez Reyes, identificado con C.C.N° 19'486.845 y T.P.N° 82.911 del C. S. de la J., como apoderado de los señores Blanca Cecilia del Carmen, Martha Cristina, Luis Eduardo, Juan de Jesús, Orlando y Antonio María Claret Valero Sánchez, en los términos y para los efectos relacionados en los poderes aportados.

**SEXTO: Autorizar** al Dr. Diego Eduardo Torres Eslava, para que notifique a la ciudadana Clarisa del Carmen Valero Cañón en la dirección calle 5 N° 4-24, calle peatonal, casa de José Antonio Barreto Valero, debiendo soportar documentalmente su notificación, conforme a lo expuesto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**LUIS ERASMO CEPEDA ARAQUE  
JUEZ.**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 031 FIJADO HOY 08-09-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA  
SECRETARIO**

**Firmado Por:**

**Luis Erasmo Cepeda Araque**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado Promiscuo Municipal**

**Umbita - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fea5f253e0ce27a561c70aba99cab810be0c726b9859d365fcea6ce43cbd5c4d**

Documento generado en 07/09/2023 01:00:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**